

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 062 /11

Sucre, 31 de Enero de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 31 de enero de 2011, el H. Concejo Municipal, informado por los diferentes medios de prensa y a propuesta del Concejal Abog. Germán Gutiérrez Gantier, sobre el derrumbe del Edificio "Málaga" en la ciudad de Santa Cruz, hecho ocurrido el 24 de enero de 2011, emergente del mismo, varios obreros e ingenieros fallecieron enterrados por los escombros del Edificio, este hecho ocasionó dolor y luto en varias familias de la ciudad de Santa Cruz y otros Departamentos, con este antecedente, ha determinado INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas la previsiones que sean necesarias, para apoyar, cooperar, en solidaridad con las familias dolientes por la irreparable pérdida de varias vidas humanas que trabajaban en éste Edificio, respectivamente.

Que, este hecho lamentable nos conmueve y nos llena de profundo dolor, a toda la población de la jurisdicción territorial del Municipio de Sucre, habida cuenta que dejan un vacío irreparable en sus familias, en su comunidad y en los diferentes municipios del país.

Que, de acuerdo al art. 5 de la Ley de Autonomías y Descentralización, se tienen entre otros, los principios de solidaridad, bien común y la coordinación, entre instituciones autónomas y el Estado, que tienden a la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y la cooperación permanente, especialmente, en situaciones de fuerza mayor ó casos fortuitos, como en el caso presente.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

### RESUELVE:

**Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., tomar todas las previsiones que sean necesarias, para apoyar, cooperar y socorrer en solidaridad con las familias dolientes por la irreparable pérdida de varios trabajadores y profesionales técnicos e ingenieros, como emergencia del derrumbe del Edificio "Málaga" en la ciudad de Santa Cruz, hecho ocurrido el 24 de enero de 2011, que generó luto y dolor en los familiares que residen en ésa ciudad y otros departamentos, sea en el marco de las competencias establecidas.**

**Art.2º La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.**

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. Vladimir Milan Paca Lezano  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**